



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2829/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9464/18 de fecha 24/01/2018 iniciado por el Sr. Carlos Gabriel Sesto, DNI N° 24.870.885, mediante el cual solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, que le permita el uso de un retiro lateral (derecho) para la construcción de una vivienda unifamiliar, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el presentante explica las razones de la solicitud de excepción, adjuntando a fs. 07, 08 09 y 10 Planos de implantación y planos de arquitectura (plantas, vistas y cortes) de la construcción que pretende realizar, confeccionados por el profesional que lo representa, M.M.O. Damián Gentile, Mat. Téc. 1744.-

Que, a fs. 25 del Expte. consta Informe Técnico de fecha 15/06/2017 elaborado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.).-

Que, atento al Despacho N° 069/2018 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, aprobado por mayoría (5 votos a favor y 2 en contra) en Sesión Ordinaria de fecha 01/08/2018, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Señor **SESTO, Carlos Gabriel, DNI N° 24.870.885**, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, para ocupación de retiro lateral (derecho) conforme Plano adjunto obrante a fs. 07, 08, 09 y 10 del Expte. N° 9464/18 de fecha 24/01/2018, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el Lote 37b, Nomenclatura Catastral 13-20-044-0668, ubicado en calle colectara Ruta 40 (Boulevard Juan Manuel de Rosas) de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1968/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES